



**INSTRUCTIVO DE LLENADO
FORMULARIO DE POSTULACION
BECA MUNICIPAL
PROCESO 2024
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA**

Instrucciones específicas para el llenado del Formulario

Importante: Antes de llenar el Formulario lea cuidadosamente estas instrucciones. El Formulario de Postulación tiene las siguientes Secciones:

Sección 1: Individualización y antecedentes académicos del postulante.

Sección 2: Pauta de Evaluación Socioeconómica.

SECCION 1

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Se deben anotar los datos personales del postulante: Apellido Paterno, Apellido Materno, Primer y Segundo Nombre.

2. ANTECEDENTES ACADEMICOS

SECCION 2

Pauta de Evaluación Socio-Económica: La siguiente Pauta de Evaluación Socio económica presenta las dimensiones, variables e indicadores que permiten evaluar a postulantes.

DIMENSION ECONOMICA

La familia esta constituida por una persona o un grupo de personas, con o sin vínculos de parentesco, que conviven juntos de un modo permanente. Cada uno de sus integrantes es reconocido por el jefe de familia.

Será consignado como Jefe de Hogar o de Familia aquel integrante del grupo familiar que genere o aporte el mayor ingreso al hogar, cuando el alumno mantenga residencia con él.

Los grupos unifamiliares o plurifamiliares, no pueden conformar familias si no cuentan con recursos propios.

Ejemplo: el postulante o becado que reside con los padres, convive, tiene hijos y él (o ella) y su pareja sólo estudia.

INGRESOS

Se deben registrar los ingresos de todos los integrantes de la familia, **se considerarán como ingresos todas las sumas de dinero que a cualquier título perciba cada integrante del grupo familiar, sea de manera periódica o esporádica.** Específicamente los ingresos son: las remuneraciones, los honorarios líquidos, las pensiones, las rentas, los aportes de terceros, los ingresos extraordinarios. Se incluyen además, los ingresos correspondientes a Subsidios Monetarios del Estado: Subsidio Familiar, Subsidio de Cesantía y PGU

Se excluyen los montos percibidos por concepto de las Becas y otros beneficios educacionales, tanto para postulantes y hermanos que estudian.

- Liquidación de sueldo (no certificado) o colilla de pensión de todas las personas que perciben ingresos.
- Boletas de Honorarios de los últimos tres meses.
- Declaración de Gastos Mensuales entregada en la oficina de Servicios comunitarios de DIDECO, Avda. Gonzalo Lizasoain # 405, La Calera.

- Finiquito de trabajo
- Colilla de pago de Subsidios Monetarios del Estado (Subsidio Familiar, PGU, Z subsidio de Cesantía)
- Formulario 22 de Renta del año anterior, o 29 de pago mensual.
- Recibo de arriendo
- Certificado de cotizaciones previsionales.

OBSERVACION: Se sugiere la validación y/o verificación de la información y/o antecedentes con organismos pertinentes (SII, TGR, Registro Civil, etc.), y **sólo** en aquellos casos respaldar información con registro social de hogares!

Cálculo del ingreso per cápita:

- Se deberá considerar para el cálculo, el monto de los ingresos del último mes, **descontándose sólo las impositivos previsionales y de salud, seguro de cesantía, los impuestos y retenciones judiciales (descuentos legales)**. En el caso que los ingresos percibidos durante aquellos meses no sean representativos del ingreso regular mensual de la persona, considere los ingresos promedio de los últimos 6 meses. No se considerará ningún otro descuento fuera de los señalados. Ej: Cooperativas de consumo, préstamos de consumo, casas comerciales, etc.

Los ingresos procedentes de aportes de terceros (parientes u otras personas no integrantes del grupo familiar), deberán ser consignados en los ingresos del jefe de familia.

Una vez determinada la totalidad de los ingresos familiares mensuales dividir por el número de integrantes y marcar una alternativa.

Para aquellas personas que no tienen como acreditar ingresos se solicitará una **Declaración de Gastos Mensuales**, la cual deberá ser completada obligatoriamente por el profesional Asistente Social en conjunto con el jefe de hogar en visita domiciliaria. Ejemplo: jardinero, costurera, peluquera, gáster, etc., que no otorga boleta de servicios. La renta o Declaración de Gastos Mensuales debe corresponder al mes anterior a la postulación.

Finiquitos: Los montos líquidos de los finiquitos de trabajo deberán ser divididos por 12 meses para determinar un ingreso promedio mínimo a declarar, siempre que la fecha de término del contrato se haya producido dentro del año en que postula el alumno. Además, deberá acompañar el certificado de cotizaciones previsionales de dicho período y la colilla de pago de subsidio de cesantía, si lo hubiere.

CATEGORIA OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR

1. Empresario: Corresponde consignar en esta actividad al empresario con un capital instalado superior a 2400 UF anuales (\$50.901.240 anual aprox.) y con más de 10 trabajadores.(Fuente: Sercotec)

2. Pequeño Productor Agrícola o Microempresario Urbano: Corresponde consignar como Pequeño Productor Agrícola a las personas que viven de la venta de los productos de su propio terreno o de los terrenos convenidos en medianía. Generalmente esta persona no trabaja para otros.

Corresponde consignar como **Microempresario Urbano** a las personas que desarrollan actividades en el sector de la producción, comercio y/o servicios, que cuentan con un máximo de 10 trabajadores y un máximo de 2400 UF de ventas anuales (\$50.901.240 anual aprox.) (Fuente:Sercotec)

3. Profesionales del sector público o privado: Corresponde consignar aquellos profesionales de cualquier área, independiente de su situación contractual.

4. Empleado Público o Privado: Corresponde consignar en esta actividad al trabajador con o sin contrato de trabajo, que labora en una institución de carácter público o privado. Se considera en esta categoría aquellas actividades en donde prima el esfuerzo intelectual por sobre el físico. Corresponde incorporar en esta categoría a los administrativos, técnicos profesionales, secretarías, cajeras, etc. Excluir a conductores, auxiliares de aseo y auxiliares administrativos.

5. Jubilado, Pensionado o Montepiado:

Jubilado: La persona que se declara jubilada, recibe una suma mensual de dinero otorgada por Instituciones Previsionales (AFP; INP; Caja de Previsión de Empleados Particulares, etc.), que por razones de edad, antigüedad, incapacidad física o expiración obligada de sus funciones, dejan de prestar servicios laborales y cuyo monto mensual sea superior a la pensión mínima establecida en el Art 26 de la ley 15.386:

Pensionado: Persona que recibe una suma de dinero periódica de parte de otras personas **que no integran el grupo familiar con el cual reside él o ella** o de parte de instituciones previsionales, cuyo monto sea superior al 40% del ingreso mínimo mensual (\$165.000).
Ejemplo: Pensión Alimenticia.

Montepiado: Se consideran a las personas viudas o huérfanos que reciben regularmente una suma de dinero por el fallecimiento del cónyuge o el padre (Pensión de Orfandad y/o Sobrevivencia), cuyo monto mensual sea superior a la pensión mínima establecida en el Art 26 de la ley 15.386.

6. Asalariado Agrícola o Trabajador Dependiente Urbano:

Asalariado Agrícola: Personas que trabajan permanentemente en un predio o empresa agrícola, con contrato de trabajo y adscritos a un sistema previsional. En esta situación se ubican personas con niveles muy diversos de calificación. Ejemplo: peones y/u operadores agrícolas, obreros agrícolas en explotación de jardinería intensiva o invernaderos, operación de equipos e instalaciones vitivinícolas, trabajadores en horticultura y chacarería.

Trabajador Dependiente Urbano: Se considera al trabajador con contrato de trabajo y adscrito a un sistema previsional. Se incluye en esta categoría aquellas actividades en donde prima el esfuerzo físico por sobre el intelectual. Corresponde consignar en ésta a los obreros de la construcción, hilanderos, asesoras del hogar, conductores con contrato de trabajo, auxiliares de aseo y auxiliares administrativos, etc.

7. Trabajador por Cuenta Propia:

Trabajador independiente, no vinculado de manera estable o duradera a una actividad productiva, y que desempeña trabajos en forma independiente. Son trabajadores que operan con niveles muy bajos de capital o cuentan con herramientas de trabajo de baja complejidad. Corresponde incorporar en esta categoría a: gasfiter, electricistas, comerciantes ambulantes, vendedores feria libre, pintores de brocha gorda, pescador artesanal, costureras, jardineros, vendedores independientes, personas dedicadas al cuidado de niños, o que realizan clases particulares, asesoras del hogar sin contrato de trabajo, conductores de locomoción colectiva sin contrato de trabajo, etc. Además, se debe considerar a todas aquellas personas propietarias que trabajan su propio negocio, cuya actividad se caracteriza por usar niveles relativamente bajos de capital (bajo 1000 UF) y no ocupar personal remunerado, pudiendo ser ayudado por sus familiares a los que no cancela remuneración.

8. Trabajador No Calificado:

Corresponde incorporar en esta categoría a trabajadores adscritos a Programas de Empleo Municipal, temporeros, recolectores y aquella persona que recibe una suma de dinero periódica (mesada) de parte de otras personas que no integran el grupo familiar con el cual reside él o ella y cuyo monto sea igual o menor al 40% del ingreso mínimo mensual

9. PBS (Pensión básica solidaria de invalidez o de vejez) INP y AFP :

Corresponde consignar aquellos Pensionados Asistenciales de Ancianidad y/o Invalidez D.L. 869, y además incluir a Pensionados Mínimos del INP, tales como: Pensión de Vejez, Invalidez, Años de servicio, Viudez con y sin hijos, Madres viudas y padres inválidos, Pensión de Orfandad y otros sobrevivientes, Madres de los hijos de filiación no matrimonial sin hijos y Madres de los hijos de filiación no matrimonial con hijos. Se debe incorporar a Pensionados Mínimos de la AFP: Vejez, Viudez e Invalidez.

Se debe considerar además en esta categoría a las Pensiones Alimenticias cuyo monto mensual sea equivalente o menor al 40% del ingreso mínimo mensual

NOTA: Aquellas pensiones cuyo monto sea superior a los señalados deberán ser incorporadas en la categoría

ocupacional de Jubilado, Pensionado o Montepiado.

SITUACION LABORAL DEL JEFE DE HOGAR

1. **Activo Permanente:** Corresponde consignar aquellas personas que desarrollan actividades laborales, cualquiera sea su categoría ocupacional, que genere ingresos de carácter permanente, dentro del período de 10 meses anteriores al proceso de postulación o renovación; no importando el monto de los ingresos, e independiente de su situación contractual.
2. **Pasivo, Pensionado:** Corresponde incorporar aquellas personas que no desarrollan actividades laborales por razones de edad, antigüedad o incapacidad física, y que perciben ingresos en forma regular de instituciones previsionales públicas o privadas.
3. **Activo Ocasional o Temporal:** Corresponde consignar en esta categoría aquellas personas que desarrollan actividades laborales, cualquiera sea su categoría ocupacional, que genere ingresos de carácter intermitente, **con a lo menos un mes de inactividad y sin generar ingresos**, dentro del período de 10 meses anteriores al proceso de postulación o renovación, independiente del monto de los ingresos y de su situación contractual. Aquella persona que durante este período suscribiese un contrato de trabajo, deberá ser consignado como activo permanente.
4. **Inactivo o Desempleado:** En esta categoría se considera a las personas que no desempeñan ninguna actividad remunerada, a los cesantes (personas que no desempeñan ninguna actividad laboral que genere ingresos y que han perdido su empleo en los meses anteriores al proceso de postulación o renovación), y a las personas que buscan trabajo por primera vez.

PATRIMONIO

Consignar la tenencia de patrimonio según corresponda y asignar puntaje de acuerdo a pauta de evaluación socioeconómica.

1. **Bien Raíz:** Se considerará los bienes inmuebles tales como: propiedades y/o sitios que generen ingresos (arriendo) o que se cedan a terceros. **Se excluye el sitio o propiedad donde habita el grupo familiar del postulante o renovante.**
2. **Vehículo Particular:** Se considerará como tal aquel vehículo en o sin uso, en buenas o malas condiciones, que constituya un bien suntuario. Es decir, **se excluye de esta categoría el vehículo que es utilizado para generar ingresos como capital de trabajo.**
3. **Capital de Trabajo:** Se consignará como capital de trabajo: local, maquinarias, herramientas vehículo utilizado para la generación de ingresos (taxi, reparto a domicilio, etc.), talleres y otros activos.

DIMENSION VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

MATERIALIDAD DE LA VIVIENDA (Marcar la alternativa que corresponda)

1. **Muros Vivienda Sólida:** La calificación debe considerar la materialidad de los muros cuando predomine la solidez: ladrillo, concreto, albañilería, madera y adobe. Corresponde incluir en esta categoría la vivienda DFL2, PET y Básica.
2. **Muros Vivienda Mixta:** La calificación debe considerar la materialidad de los muros predominando en esta categoría los de construcción mixta, es decir muros de distintos materiales, donde al menos un muro de la vivienda está construido con material sólido.
3. **Muros Vivienda Ligera:** La calificación debe considerar la materialidad de los muros predominando en esta categoría los muros sin protección, tabique, barro o desechos, quincha, pirca. Corresponde incluir en esta categoría a la Mediagua.

ESTADO DE CONSERVACION DE LA VIVIENDA (marcar la alternativa según corresponda)

1. Calidad Buena: Corresponderá consignar en esta categoría aquella vivienda que se encuentre en buena condición de habitabilidad y confort. Es decir, se debe considerar el estado de conservación de la vivienda que efectivamente proteja del medio ambiente en forma permanente y adecuada. Ejemplo: Vivienda de materialidad sólida, mixta o ligera cuyas condiciones de habitabilidad son buenas (no presenta filtración, buen aislamiento, sin fisuras en las paredes, sin resquebrajamiento de la pintura, etc.)

2. Calidad Regular: Corresponderá considerar en esta categoría aquella vivienda que se encuentre en regular condición de habitabilidad y confort. Es decir, viviendas que no garantizan una total protección del medio ambiente. Ejemplo: Vivienda de materialidad sólida, mixta o ligera cuyas condiciones de habitabilidad es regular (grietas en los muros, sólo con radier, con humedad, insuficiente aislamiento, etc.)

3. Calidad Deficiente: Se incluirá en esta categoría aquella vivienda que se encuentre en deficiente estado de conservación. Es decir, no reúne condiciones mínimas de habitabilidad y confort. Ejemplo: Vivienda sólida, mixta o ligera cuyo estado de conservación es deficiente (sin aislamiento, filtración, grietas profundas en las paredes, humedad permanente, etc.)

TENENCIA DE LA VIVIENDA (marcar con x la alternativa que corresponda)

1. Propietario: Se consignará como tal aquellas familias que habitan una vivienda que es de propiedad de alguno de sus integrantes, sin deuda con el sistema financiero.

2. Adquiriente: Aquellas familias que cancelan dividendo por su propiedad.

3. Usufructuario: Aquellas familias que hacen uso gratuitamente y en forma exclusiva de una vivienda de propiedad de terceros (ya sea persona natural o jurídica). Ejemplo: residentes con o sin posesión efectiva (sucesión), residentes con un comodato precario, etc.

4. Arrendatario: Aquellas familias que cancelan un canon de arriendo por habitar una vivienda de propiedad de terceros.

5. Allegado: Son aquellas familias (entendiendo por familia aquella constituida por una persona o grupo de personas que cuentan con recursos propios para su manutención), que comparten la vivienda o sitio de otra familia.

En el caso de no existir recursos propios y por lo tanto depender económicamente del jefe de hogar, se entenderá como una sola familia; por lo tanto deberá ser consignada la tenencia de la vivienda que habita dicha familia. Ejemplo: becada sin ingresos, madre soltera, vive en casa de padre jefe de hogar propietario de la vivienda, **se consignará como propietario.**

HACINAMIENTO (Marcar la alternativa que corresponda).

1. Con Hacinamiento: Se entenderá como tal, aquella situación en la cual **al dividir el número de personas que componen la familia por el número de dormitorios, el resultado es igual o superior a tres.** Considérese como dormitorio todo espacio de una vivienda, que reúna condiciones mínimas de habitabilidad y de privacidad (con paredes de madera o tabique). No se considerará dormitorio cuando la habitación cumple dos o más funciones. Ejemplo living/dormitorio.

2. Sin Hacinamiento : Se entenderá como tal, aquella situación en la cual **al dividir el número de personas que componen la familia por el número de dormitorios, el resultado es igual o menor a** Considérese como dormitorio todo espacio de una vivienda, que reúna condiciones mínimas de habitabilidad y de privacidad (con paredes de madera o tabique). No se considerará dormitorio cuando la habitación cumple dos o más funciones. Ejemplo living/dormitorio.

DIMENSION EDUCACION

LUGAR DE ESTUDIOS DEL BECADO: (Marcar según corresponda)

- 1. En o fuera de la comuna sin dificultad de acceso:** Se considerará como tal aquel estudiante que se traslada desde su domicilio familiar, a su lugar de estudio ubicado en u otra comuna, con un tiempo maximo de 1 hora.
- 2. Fuera de la comuna:** Se considerará como tal aquel estudiante que se traslada desde su domicilio familiar ubicado en una comuna determinada, a su lugar de estudio ubicado en otra comuna, con un tiempo mínimo de 1 hora.
- 3. Fuera de la provincia.** Se considerará como tal aquel estudiante que se traslada desde su domicilio familiar ubicado en su comuna, a su lugar de estudio ubicado en otra provincia, con un tiempo máximo de 2 horas
- 4. Fuera de la región** Se considerará como tal aquel estudiante que se traslada desde su domicilio familiar ubicado en su comuna, a su lugar de estudio ubicado en otra región, con un tiempo máximo de 2 horas ó mas

DUPLICIDAD DE FUNCIONES DEL ESTUDIANTE: (Marcar sólo una alternativa)

- 1. Alumno sólo estudia:** Se deberá consignar aquellos estudiantes que solo estudian.-
- 2. Alumno estudia y trabaja:** Se deberá consignar aquellos estudiantes que estudian y trabajan de manera permanente o temporal; ya sea part-time, media jornada o jornada completa.
- 3. Alumno es Jefe de Hogar** En el caso de categorizar al postulante o renovante como Jefe de Hogar deberá acreditar la responsabilidad de manutención del grupo familiar.

HERMANOS O HIJOS ESTUDIANTES: Se deberá consignar en esta variable **sólo a un hermano o un hijo del postulante o renovante**, que se encuentre estudiando en alguno de los niveles educacionales establecidos.

DIMENSION OTROS FACTORES DE RIESGO ENFERMEDADES CATASTROFICAS

Se definen por el Ministerio de Salud y responden a las necesidades de atención médica de personas que presentan enfermedades y lesiones que generan un significativo y desigual deterioro social y económico en ellas y sus familiares; por muerte prematura y/o discapacidad severa, para las cuales existe evidencia de la efectividad y costo efectividad de un tipo de tratamiento cuyo costo genera, a su vez, desprotección financiera, con el consiguiente impacto negativo en la calidad de vida y la salud del grupo familiar.

De constatarse la existencia de una enfermedad catastrófica en la familia, de las registradas en Diagnóstico CIE-MINSAL Marcar con x, identificando a quien afecta.

De identificarse más de un diagnóstico o más de un integrante del grupo familiar afectado por una enfermedad, registrar sólo una alternativa de la variable, seleccionando aquella que complejiza mayormente la dinámica familiar.

Remítase a Anexo para Listado de Enfermedades Catastróficas

SITUACIONES DE STRESS FAMILIAR

1. Condiciones de habitabilidad desfavorables que impiden el buen desempeño académico: Esto se refiere a las condiciones en las que la familia habita una vivienda. Es necesario que la familia cuente con los servicios y equipamientos básicos para el desarrollo de una adecuada convivencia familiar. Por ejemplo dentro de estas condiciones desfavorables se destacan que la familia no cuente con agua potable, electricidad, que no disponga la vivienda de un sistema de eliminación de excretas, que no cuenten con equipamiento básico como camas, para la alimentación, etc.

2. Alcoholismo o Drogadicción: Esta situación deberá ser ratificada mediante Certificado emitido por un profesional Asistente Social o Psicólogo que avale dicha situación. En caso de que no se desarrolle una intervención, se solicitará al profesional que evalúa los antecedentes socio-económicos que registre en Opinión Profesional la detección de tal trastorno por consumo de sustancias.

3. Violencia Intrafamiliar: Corresponderá calificar como violencia intrafamiliar a toda situación, relación o episodio de abuso que contemple maltrato físico, psicológico o emocional hacia cualquier miembro integrante del grupo familiar. (Maltrato Infantil, Violencia Conyugal y Maltrato a Ancianos) Esta situación deberá ser ratificada mediante Certificado emitido por un profesional Psicólogo que avale dicha situación. En caso de que no se desarrolle una intervención, se solicitará al profesional que evalúa los antecedentes socio-económicos que registre en Opinión Profesional la detección de tal disfunción familiar.

4. Enfermedad crónica severa del postulante o becado u otro integrante del grupo familiar:

Se considerará como enfermedades crónicas generadoras de stress familiar a las patologías permanentes que no pueden curarse o eliminarse totalmente con un tratamiento

Esta calificación se establecerá considerando los siguientes criterios:

- a) Deterioro de la economía familiar por menor capacidad de trabajo de la persona afectada o de un familiar que tiene que cuidarla/o o por el costo del tratamiento permanente para evitar complicaciones y agravamiento y mejorar la calidad de vida del enfermo/a y que no es cubierto totalmente por el seguro público o privado.
- b) Condiciones especiales de actividad o alimentación de la persona enferma que significan un trabajo sobrecarga adicional para toda la familia.

Listado de Enfermedades Crónicas Severas (MINSAL):

- **Enfermedades Cardiovasculares Moderadas o Severas:** Cardiopatía Coronaria, Infarto del Miocardio, Arteroesclerosis Coronaria
- **Diabetes:** Insulino dependiente con algún grado de complicaciones cardiovasculares, renales, ulcerosas o visuales.
- **Hipertensión Arterial** con algún grado de complicaciones cardiovasculares
- **Asma Bronquial**
- **Enfermedad Respiratoria:** Enfermedad Obstructiva crónica: Tuberculosis, Enfisema Pulmonar, Bronquitis Crónica.
- **Artritis Crónica y Artrosis**
- **Cirrosis Hepática**

- **Epilepsia**

Se deberá consignar en esta variable sólo al postulante u otro integrante del grupo familiar que presente enfermedad crónica severa, registrando sólo una alternativa.

Se deberá acreditar cada una de estas enfermedades con certificado médico, que indique que está integrado en algún tipo de tratamiento de carácter permanente.

4. Trastorno de Salud Mental del postulante o becado u otro integrante del grupo familiar

Esta calificación se establecerá considerando los siguientes criterios:

- a) Deterioro de la economía familiar por menor capacidad de trabajo de la persona afectada o de un familiar que tiene que cuidarla/o o por el costo del tratamiento permanente para evitar complicaciones y agravamiento y mejorar la calidad de vida del enfermo/a y que no es cubierto totalmente por el seguro público o privado.
- b) Condiciones especiales de actividad o alimentación de la persona enferma que significan un trabajo o sobrecarga adicional para toda la familia.

Listado de Trastornos de Salud Mental (extracto de Clasificación de Trastornos Mentales CIE 10)

- **Enfermedad Bipolar:** Enfermedad Afectiva, Depresión Endógena
- **Trastorno Depresivo Recurrente**
- **Trastorno de Ansiedad Severo:** Ansiedad Generalizada, Crisis de Pánico.
- **Trastorno Obsesivo Compulsivo**
- **Retraso Mental**

Se deberá consignar en esta variable sólo al postulante u otro integrante del grupo familiar que presente Trastorno de Salud Mental, registrando sólo una alternativa.

Se deberá acreditar cada una de estos trastornos de salud mental con certificado médico, que prescriba algún tipo de tratamiento de carácter permanente.

5. Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar, excluido el postulante.

Según el Art 3, inciso 1, de la Ley N° 19.284, sobre Integración Social de Personas con Discapacidad, se señala que "Para los efectos de esta ley se considera persona con discapacidad a todas aquellas que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente y con independencia de la causa que lo hubiere originado, vea obstaculizada, en a lo menos un tercio, su capacidad educativa, laboral o de integración social.

De identificarse más de un diagnóstico o más de un integrante del grupo familiar afectado por una discapacidad, registrar sólo una alternativa de la variable.

Para acreditar la discapacidad se deberá adjuntar certificado médico y/o fotocopia de la Credencial de Discapacidad emitida por el COMPIN.

Remítase a Anexo para Listado de Discapacidades

NOTA: De identificarse más de un indicador en la variable Stress Familiar, se deberá consignar aquel que complejiza mayormente la dinámica familiar.

DEFICIT EN LA RED DE APOYO FAMILIAR: Marcar con x la alternativa que corresponda

1. Apoyo sólo de la madre o del padre (Familia Monoparental): Grupo familiar cuyo jefe de hogar es soltero, viudo o separado, que no mantiene convivencia, independiente de si existen otros aportes al ingreso familiar.

2. Sin los padres, a cargo de abuelos o parientes Grupo familiar cuyo jefe de hogar es abuelo o abuela, tía, tío, hermana, ó hermano, incluyendo primas o primos; ya sea por línea materna ó paterna.

3. Sin los padres, estudiante solo o a cargo de cuidadores, no parientes: Grupo familiar cuyo jefe de hogar es el postulante, pareja y/o amigos.

4. Institución de Protección: A aquellos estudiantes con o sin medida de protección (excepto aquellos que residen en Hogares Estudiantiles o Internados), Marcar el **puntaje máximo en las variables de la Dimensión Económica y Vivienda y Equipamiento**. Las variables de los Factores Educación y Otros Factores de Riesgo serán consignados con el puntaje que corresponda, según la situación que presente el estudiante.

NOTA:

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL ALUMNO AL POSTULAR SE ESTA HACIENDO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE INFORMACION VERIDICA Y DE CONOCER LA NORMATIVA VIGENTE QUE MANTIENE LA BECA MUNICIPAL. EN CASO DE OMISION O FALSEAMIENTO DE INFORMACION AUTOMATICAMENTE EL POSTULANTE SERA ELIMINADO DEL PROCESO.

ANEXOS

LISTADO DE ENFERMEADES CATASTROFICAS (CIE- MINSAL)

CANCER INFANTIL O ADOLESCENTE

ENFERMEADES CATASTROFICAS	INTERVENCION
Linfoma Hodgkin Linfoma No Hodgkin B Leucemia Linfoblástica Aguda Linfoma No Hodgkin No B Leucemia Mieloide Crónica Recaída de leucemias Meduloblastomas Histiocitosis Leucemia no Linfática Aguda	Quimioterapia / Radioterapia I

<p>Sarcoma de partes blandas Sarcoma de Ewing / pnet Tumor Germinal / Cáncer de Ovario Tumor Germinal / Cáncer de Testículo Tumor de Wilms Retinoblastoma Recaída de tumores sólidos Hepatoblastoma Neroblastoma Osteosarcoma Tumores S.N.S. menores de 3 años Gliomas de bajo grado Astrocitomas Meduloblastomas Tumores germinales del S.N.S.</p>	<p>Quirúrgico / Quimioterapia / Radioterapia</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

CANCER ADULTO

ENFERMEDADES CATASTROFICAS	INTERVENCION
<p>Intervención Enfermedad de Hodgkin Linfoma No Hodgkin Linfoma de Hodgkin y No Hodgkin en recaída o refractarios Leucemia Linfoblástica aguda Linfoma Mieloblástica aguda Leucemia Promielocítica aguda Leucemia Linfática crónica Mieloma múltiple Neutropenia febril Leucemia Mieloide crónica</p>	<p>Quimioterapia / Radioterapia</p>
<p>Cáncer Testicular Tumores Germinales Extragonadales Enfermedad trofoblástica gestacional Cáncer de Mama etapa I y II Cáncer de Mama etapa III Cáncer de Mama etapa IV Cáncer de Colon y Recto Cáncer Anal Cáncer Cérvicouterino Cáncer Epitelial de ovario Cáncer de estómago Cáncer bucal</p>	<p>Quirúrgico / Quimioterapia / Radioterapia</p>
<p>Leucemia Linfática aguda en niños Leucemia Mieloide aguda en niños Aplasia medular en niños Leucemia Mieloide crónica en adultos Leucemia Linfática aguda en adultos Aplasia medular en adultos</p>	<p>Trasplante de médula ósea</p>

--	--

ENFERMEDADES SISTEMICAS

ENFERMEDADES CATASTROFICAS	INTERVENCION
Insuficiencia Hepática Crónica	Transplante de Hígado Tratamiento Inmunosupresor de continuidad
Insuficiencia Cardíaca Crónica	Transplante de Corazón Tratamiento Inmunosupresor de continuidad
Insuficiencia Renal Crónica	Hemodiálisis Peritoneodiálisis Transplante de Riñón / Tratamiento Inmunosupresor de continuidad

ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS

ENFERMEDADES CATASTROFICAS	INTERVENCION
<ul style="list-style-type: none"> Epilepsia Refractaria con indicación quirúrgica 	Quirúrgico
<ul style="list-style-type: none"> Tumores y Quiates S.N.C. Hernia del Núcleo pulposo Aneurismas S. N. C. 	Neuroquirúrgico

- Distonías generalizadas
- Distonías focales

Tratamiento Farmacológico

ENFERMEDADES OFTALMOLÓGICAS

ENFERMEDADES CATASTROFICAS

- Catarata, incluye catarata congénita
- Retinopatía diabética severa
- Desprendimiento de retina diabética

INTERVENCION
Quirúrgico

Fotocoagulación

Quirúrgico Votroretinal

ENFERMEDADES OSTEOARTICULARES (huesos y articulaciones)

ENFERMEDADES CATASTROFICAS

Fractura de cadera y artrosis de rodilla del adulto mayor

Deformaciones severas de columna vertebral en niños y adolescentes

INTERVENCION
Quirúrgico, prótesis, otras ayudas técnicas, rehabilitación

Quirúrgico y rehabilitación

ENFERMEDADES CONGENITAS (Hereditarias)

ENFERMEDADES CATASTROFICAS

- Fibrosis Quística
- Retardo del crecimiento por insuficiencia hipofisaria
- Síndrome Prader Willi
- Hemofilia

INTERVENCION

Tratamiento médico, integral

Tratamiento hormonal

Factores de coagulación VIII y IX Liofilizados

ENFERMEDADES MENTALES

ENFERMEDADES CATASTROFICAS INTERVENCION

Esquizofrenia
Otras Psicosis crónicas

Tratamiento integral:
Farmacológico
Rehabilitación psicosocial

ENFERMEDAD CATASTROFICA INTERVENCION

Se incorpora para ser considerada como enfermedad catastrófica.

SIDA

**ANEXO
LISTADO DE DISCAPACIDADES
(FONADIS, Fondo Nacional de la Discapacidad)**

DISCAPACIDAD VISUAL

Distrofia Corneal
Leucoma Corneal
Celulitis Orbitaria
Neuritis Retrobulvar
Glaucoma Secundario
Glaucoma de Angulo Cerrado
Glaucoma de Angulo Abierto
Glaucoma
Hemianopsia
Retinosis Pigmentaria
Ceguera

DISCAPACIDAD FISICA

Paraplejia
Tetraplejia
Hemiplejia
Síndrome de Gilles de Tourette
Enfermedad de Strumpell
Poliomelitis
Mielitis Traversa
Osteogénesis Imperfecta (huesos del cristal)
Síndrome de Guillain Barré
Displasia
Corea de Huntington
Ataxia de Friedreich
Espina Bífida
Parálisis Cerebral
Mal de Parkinson
Esclerosis Múltiple
Distonía Muscular

DISCAPACIDAD PSIQUICA

Psicosis Orgánica
Paranoia

DISCAPACIDAD MENTAL

Síndrome de Down
Autismo
Síndrome X Frágil
Fenilcetonuria
Alzheimer

DISCAPACIDAD AUDITIVA

Alteración de la Audición
Presbiacusia
Síndrome de Ulsher
Hipoacusia
Sordera